

ACTA DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS
A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

En Murcia, a las 15,30 horas del día 27 de abril de 2016 se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Colombicultura de la de la Región de Murcia, los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

D. ANTONIO J. OLIVARES ALBALADEJO Presidente
D. JOSE MATIAS ARCE FLORES Secretario
D. MIGUEL ANGEL CAMPOS LAENCINA... Vocal

Constituyendo el objeto de la reunión la proclamación PROVISIONAL de la relación de candidatos a la elección de miembros de la Asamblea General, por cada estamento, se adopta el siguiente ACUERDO:

Examinadas todas las candidaturas presentadas a la elección de miembros de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Electoral:

1. Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, a los siguientes:

DEPORTISTAS

Nº	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
	MARIANO	ANTOLINO	GARCIA
	EDUARDO	BAÑON	GARCIA
	JUAN JOSE	BARRIONUEVO	ROS
	RAMON	BLEDA	ORTIZ
	FRANCISCO	CARPES	VILLA
	BIENVENIDO	CARRILLO	CASTELLON
	ANTONIO	ESCOLAR	GALVEZ
	JOSE RAFAEL	ESCUDERO	GALLEGO
	PEDRO	ESCUDERO	GALLEGO
	JOSE MARIA	ESPARZA	CONESA
	JOSE ANTONIO	ESPARZA	MARTINEZ
	JOSE ANTONIO	GALERA	BAÑOS
	JOSE ANTONIO	GAONA	NICOLAS
	ANTONIO	GONZALEZ	ALMAGRO
	PEDRO	GUILLEN	GUILLEN
	PEDRO	HERNANDEZ	JIMENEZ
	MIGUEL ANGEL	HURTADO	ORTIZ
	ANTONIO	IBÁÑEZ	HUERTAS
	ANTONIO	LOPEZ	ILLAN
	FRANCISCO	LOPEZ	LOZANO
	ANGEL	LOPEZ	MEDINA
	FRANCISCO	LOPEZ	MEDINA

Nº	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
	PEDRO JOSE	LUCAS	MAIQUEZ
	FRANCISCO MIGUEL	LUNA	ABENZA
	JOSE	MANUEL	SANCHEZ
	ANDRES	MARTINEZ	CAMACHES
	FRANCISCO	MARTINEZ	FERNANDEZ
	JESUS	MARTINEZ	SALMERON
	FRANCISCO	MIRETE	ZAMORA
	FRANCISCO	MORENO	HERNANDEZ
	JOSE	MORENO	SAURA
	FRANCISCO	MOTOS	TERUEL
	JUAN	MOYA	GARCIA
	JAIME	NAVARRO	APARICIO
	ASCENSION	NICOLAS	CUENCA
	PLACIDO	NICOLAS	MARTINEZ
	ANDRES	NIETO	PEÑALVER
	JOSE	PAGAN	ARCE
	JOSE ANTONIO	PUJANTE	CARAVACA
	ANTONIO	RIOS	ESPAÑA
	FRANCISCO JOSE	ROMAN	SOTO
	JOSE LUIS	SAEZ	PERONA
	ANTONIO JOSE	TOMAS	FRUTOS
	ANTONIO MATEO	TORREGROSA	GARCIA
	MIGUEL ANGEL	TURPIN	GOMEZ
	FRANCISCO	VIVANCOS	GONZALEZ
	DAVID	VIVANCOS	VIVANCOS
	FULGENCIO	ZAMBRANA	GARCIA

2. Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, a los siguientes:

JUECES/ÁRBITROS

Nº	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
1	PEDRO MANUEL	CARRILLO	SANCHEZ
2	ISMAEL	FRUTOS	ROSAGRO
3	BARTOLOME	GONZALEZ	GONZALEZ
4	FRANCISCO JAVIER	LOZANO	GANDIA
5	PASCUAL	MARIA	CUTILLAS
6	MARIA GENEROSA	MUÑOZ	GARCIA
7	ALFONSO	TOMAS	FRUTOS

JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

C/. Jerónimo Molina García, 1 30012 PATIÑO (MURCIA)

Teléfono: 968 - 34 23 50 Fax: 968 - 34 09 20 e-MAIL: federacion@colombimurcia.com

Modelo 09 - Acta de proclamación PROVISIONAL de candidatos a miembros de la Asamblea General.doc

3. Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, a los siguientes:

PREPARADORES/ENTRENADORES

Nº	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
1	TOMAS	BELTRAN	ANDRADA

4. Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, a los siguientes:

CLUBES DEPORTIVOS-SOCIEDADES – Especialidad Palomos Deportivos

Nº	SOCIEDAD	DATOS REPRESENTANTE SOCIEDAD		
		NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
	ABANILLA	DAVID	RAMIREZ	PEREA
	AGUILAS	VICENTE	MUÑOZ	ALCARAZ
	ALGUAZAS	ANDRES	PUCHE	BERNAL
	ALJUCER	MANUEL	LOPEZ	MONTEAGUDO
	ASCOY	JOSE	PEREZ	TORRANO
	BENIAJAN	JOSE	TUDELA	HERNANDEZ
	BENIEL	PEDRO	MUÑOZ	TOVAR
	CEUTI	DANIEL ENRIQUE	FERNANDEZ	ZAFRA
	EL ALGAR	CARLOS	ORTAS	LOPEZ
	EL BOJAR	JOSE BERNARDO	BELANDO	AMOR
	EL ESPARRAGAL	ANTONIO	NICOLAS	VALLEJO
	EL FENAZAR	JOSE	ATENZA	GIL
	EL TARAY	SIMON	HERNANDEZ	CANTERO
	FORTUNA	DIEGO	PIQUERAS	ALACID
	FUENTE DEL PINO	GUMERSINDO	JIMENEZ	RIPOLL
	JAVALI NUEVO	JOSE	RUBIO	GONZALEZ
	JUMILLA	FCO. JOSE	AUÑON	ALCARAZ
	LA ALGAIDA	JOSE ANTONIO	GIL	ABAD
	LA CUEVA	JUAN ANTONIO	MANUEL	SANCHEZ
	LA TORRE ALTA	RAFAEL	MORENO	MARTINEZ
	LAS ARBOLEDAS	JOSE LUIS	LOPEZ	BANEGAS
	LAS DELICIAS	PEDRO	ALARCON	REINA
	LLANO DE MOLINA	JOSE	GARCIA	MARTINEZ
	LLANO DEL BEAL	ISIDORO	SAURA	MARTINEZ
	LOMAS DE ALBUJON	GINEZ	BLAYA	MENDEZ
	LORQUI	MATEO	MARTINEZ	ALMELA
	LOS ALCAZARES	PEDRO	SOTO	BROCAL
	LOS TORRAOS	PEDRO	HURTADO	CAMPILLO
	LOS URRUTIAS	EDUARDO	ARANDA	MARTINEZ
	LOS VALIENTES	SANTIAGO	GOMARIZ	PEREZ

JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

C/. Jerónimo Molina García, 1 30012 PATIÑO (MURCIA)

Teléfono: 968 - 34 23 50 Fax: 968 - 34 09 20 e-MAIL: federacion@colombimurcia.com

Modelo 09 - Acta de proclamación PROVISIONAL de candidatos a miembros de la Asamblea General.doc

Nº	SOCIEDAD	DATOS REPRESENTANTE SOCIEDAD		
		NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
	MEDIA LEGUA	FRANCISCO GINES	PEREZ	SARABIA
	MOLINA DE SEGURA	FRANCISCO	MARTINEZ	VALERA
	ORILLA AZARBE	JUAN	OLMOS	MARIN
	PUENTE TOCINOS	ALBERTO	SANCHEZ	SOLER
	ROCHE	PEDRO	SANCHEZ	MEROÑO
	SAN JAVIER	JERONIMO	MOLINA	GARCIA
	SANTA CRUZ	PEDRO	GARCIA	ALMAGRO
	TORREAGUERA	JOSE	TOMAS	MARIN
	TORRES COTILLAS	JOSE MARIA	BARQUERO	GONZALEZ
	VILLANUEVA	DOMINGO	ORTIZ	GARCIA
	YECHAR	TOMAS	GUILLEN	MORENO
	YECLA	VICTOR MANUEL	ORTEGA	CENTENERO

5. Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, a los siguientes:

CLUBES DEPORTIVOS-SOCIEDADES – Especialidad Palomos Raza

Nº	SOCIEDAD	DATOS REPRESENTANTE SOCIEDAD		
		NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
1	EL ROHETE DE MULA	PEDRO JOSE	LOPEZ	CAVA

SUBSANACIONES DE CANDIDATURAS

6.- Se EXCLUYEN provisionalmente las solicitudes de candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia por el ESTAMENTO DE CLUB-SOCIEDADES DE ESPECIALIDAD DE PALOMOS DEPORTIVOS a las Sociedades siguientes:

Sociedad excluida	Representante nombrado	Licencia expedida por
CASILLAS	FRANCISCO NAVARRO JIMENEZ	LOS PERIQUITOS
NUEVA SANTOMERA	JOSE AGUSTIN CAMPILLO ALMERIA	LOS PERIQUITOS

Habida cuenta que los representantes de designados por estas Sociedades no cuentan con licencia federativa a través de la Sociedad, de conformidad con lo que establece el reglamento en el artículo 17.3, SE PROCEDE a su exclusión provisional.

17.3 "La persona designada por el club, como su representante, en el caso de presentarse como candidato por el Estamento de Club-Sociedades, deberá reunir los mismos requisitos que los deportistas y tener la licencia federativa a través de la Sociedad que representa".

Se requiere a los representantes de los clubes anteriores, para que procedan a sustituir a las

personas que se indican anteriormente, presentado nueva solicitud indicando en la candidatura a las elecciones, a otro miembro de la Sociedad que haya obtenido su licencia a través de dicha Sociedad. Adjuntando obligatoriamente a la misma la siguiente documentación:

£- Fotocopia del DNI, por ambas caras, que acredite la representación de la persona firmante y que figura en el censo.

£- Fotocopia de la LICENCIA de la PERSONA DESIGNADA POR EL CLUB PARA REPRESENTARLA EN LA ASAMBLEA

£- Fotocopia del DNI, por ambas caras, de la PERSONA DESIGNADA POR EL CLUB PARA REPRESENTARLA EN LA ASAMBLEA, cuando sea distinta a la que figura en el censo.

7.- Se EXCLUYEN provisionalmente las solicitudes de candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia por el ESTAMENTO DE CLUB-SOCIEDADES DE ESPECIALIDAD DE PALOMOS DEPORTIVOS a las Sociedades siguientes por no cumplimentar correctamente la solicitud o no presentar la documentación exigida en la convocatoria:

- **SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE SANGONERA LA SECA.**
Falta Fotocopia del DNI, por ambas caras, que acredite la representación de la persona firmante y que figura en el censo.
- **SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE TORREGUIL**
Falta Fotocopia del DNI, por ambas caras, que acredite la representación de la persona firmante y que figura en el censo.
- **SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE LAS MARAVILLAS**
Falta Fotocopia del DNI, por ambas caras, que acredite la representación de la persona firmante y que figura en el censo.
- **SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE LA GALILEA**
Falta sello de la sociedad
- **SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE RINCON PULPITERO**
Falta sello de la sociedad
- **SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE PUEBLO DE LOS PALOMOS**
Falta sello de la sociedad

8.- Se EXCLUYEN provisionalmente las solicitudes de candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia por el ESTAMENTO DE DEPORTISTAS a los deportistas siguientes por no presentar la documentación exigida en la convocatoria:

- **VICENTE MARTINEZ FERNANDEZ**
Falta Fotocopia del DNI, por ambas caras, que acredite la personalidad física o jurídica.
- **JOSE AGUSTIN CAMPILLO ALMERIA**
Falta Fotocopia del DNI, por ambas caras, que acredite la personalidad física o jurídica.

Podrá subsanar o rectificar las irregularidades indicadas dentro del plazo establecido en el calendario electoral. De no hacerlo en el plazo indicado o no presentar la solicitud con toda la documentación requerida del nuevo representante o nombrar otra deportista que no reúna los requisitos, supondrá la exclusión definitiva del club como candidato.

Podrá utilizar el modelo oficial 11.1 de subsanación de irregularidades en las candidaturas.

9.- SOLICITUDES ANULADAS DEL ESTAMENTO DE SOCIEDADES.

Se procede a la anulación de la solicitud del estamento de clubes- sociedades presentada por D. José Agustín Campillo Almería en fecha 21/04/2016 EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN de la Sociedad de Colombicultura de Nueva Santomera por no ser la persona que figura en el censo como representante legal de la sociedad.

10.- SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL ESTAMENTO DE DEPORTISTAS.

Se excluye la solicitud presentada por D. FRANCISCO JOSE VIVANCOS CASTAÑO por no tener licencia federativa el año anterior a la convocatoria de elecciones (año 2015).

Artículo 5.- Electores. Reglamento electoral.

1. Tienen la consideración de electores y elegibles para los órganos de Gobierno y representación de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, por los distintos estamentos, los componentes que, estando en posesión de licencia federativa durante al menos un año anterior a la convocatoria de elecciones.

11.- CLUBES DEPORTIVOS-SOCIEDADES – Especialidad Palomos de Raza

Al haberse presentado únicamente 1 solicitud de los clubs-sociedades correspondiente a la especialidad de palomos de raza, por lo que según lo indicado en el artículo 4, apartado 6 del Reglamento Electoral que dice, que cuando en un estamento no haya suficientes candidatos o no hubiese reservas para sustituir alguna baja, se procederá a su sustitución por el mismo procedimiento indicado en el punto 5 del citado artículo, por lo que de acuerdo con el orden establecido en el mismo, la plaza vacante (ya que tiene 2) que tienen asignadas los club de la especialidad de palomos de raza se incluyen en la de los clubs de palomos deportivos.

12. A la vista de esta modificación anterior, la composición final de la Asamblea quedará constituida como se indica a continuación:

Clubs de Palomos deportivos	28
Clubs de Palomos raza	1
Deportistas	16
Jueces-árbitros	4
Preparadores-entrenadores	1
Presidente	1
TOTAL MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL	51

También se recuerda y así se ha informado a todos los candidatos y así se ha reflejado en las

solicitudes de candidaturas, que es obligatorio facilitar un correo electrónico para recibir las comunicaciones y resoluciones de la Junta Electoral, de no facilitarlo deberá personarse en la Federación ha comprobar si se ha emitido algún acta, comunicación o requerimiento que proceda, dándose por comunicado con la publicación en el tablón de anuncios de la Federación.

El artículo 17 en el apartado 1 del Reglamento electoral indica que los plazos establecidos para la subsanación de irregularidades u otras causas no permiten hacer una comunicación formal por escrito que permita asegurar su recepción con tiempo suficiente para poder proceder a su corrección o reclamación, deberá facilitar una dirección de correo electrónico ó fax, para remitirle las comunicaciones por este medio, independientemente de la obligación de publicar en la sede de la Federación los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral federativa, garantizando con esto su recepción en tiempo y forma.

Se deben presentar por escrito utilizando los modelos establecidos al efecto, la designación de interventores y su autorización por parte de la Junta Electoral, así como la homologación y confección de las papeletas y sobres de votación para que se ajusten al modelo oficial, hasta 3 días antes de la jornada electoral.

La solicitud del voto por correo, cuya documentación estará disponible una vez que termine el plazo de subsanación de las candidaturas en las oficinas de la Federación ó en la página Web, deberá hacerse personándose el interesado en la sede de la Junta Electoral y exhibir su DNI junto con la SOLICITUD para VOTAR POR CORREO, de acuerdo con los modelos oficiales establecidos, solicitando el Certificado de inscripción en el censo electoral para los votantes por correo y demás documentación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, punto 6, se procede al nombramiento del representante federativo responsable para sustituir, si fuese preciso, a los miembros de la Junta Electoral para la tramitación de la documentación relativa al voto por correo, a D. Alejandro García con DNI nº: 48.451.645-Y para que, en ausencia de los miembros de la Junta Electoral Federativa, pueda expedir el certificado de inscripción, así como entregarlo al interesado junto con la documentación electoral, debiendo custodiar toda la documentación hasta su entrega a la Junta electoral federativa, que la conservará hasta la finalización de las elecciones a efectos de posibles impugnaciones.

También se faculta al representante federativo para que firme el acta o listado diario de solicitudes de voto por correo, junto a los interventores, si los hubiere.

El representante federativo dará cuenta a la Junta electoral federativa y remitirá por correo electrónico del acta o listado diario de solicitudes.

La documentación deberá presentarse con firmas originales, debidamente cumplimentadas y adjuntando los documentos requeridos, en los días de apertura de las oficinas de la Federación, antes de las 21,30 horas.

En el tablón de anuncios se publicarán y actualizará diariamente el nombramiento de Interventores, al objeto de que sean conocidos por todos y se permita su presencia en los actos de la Junta Electoral, así como los días y horario en que se habilitará las oficinas de la Junta Electoral, para facilitar la retirada del voto por correo y la documentación

correspondiente. El plazo para solicitar el voto por correo finaliza el 5º día anterior al de la votación.

El plazo máximo de admisión de sobres por la Junta electoral federativa será hasta las veinte horas del día anterior a las votaciones. Los sobres que se reciban por la Junta electoral federativa después del plazo previsto serán destruidos por la Junta electoral federativa sin abrirlos.

La solicitud del voto por correo implica la imposibilidad de poder votar personalmente el día de las votaciones en la mesa electoral correspondiente.

El modelo oficial 11.0 podrá utilizarlo para la IMPUGNACION DE LA PROCLAMACION DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, dentro del plazo establecido en el calendario electoral.

Se adjuntan los modelos oficiales 11.0 y 11.1 para la subsanación e impugnación de las candidaturas para su utilización por parte de los candidatos afectados.

Contra la presente Resolución podrá presentarse reclamación ante esta Junta Electoral Federativa en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento, en su relación con la Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 18 horas, de todo lo cual como Secretario/a CERTIFICO.

EL SECRETARIO DE LA
JUNTA ELECTORAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA ELECTORAL

Fdo.: JOSE MATIAS ARCE FLORES

Fdo.: ANTONIO JOAQUIN OLIVARES ALBALADEJO

EL VOCAL

Fdo. Miguel Ángel Campos Laencina